

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diez, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 2.011, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 72/2010 del Área de Contratación, relativo al Procedimiento abierto para adjudicar el contrato administrativo especial de venta de vehículos calificados como residuos sólidos y, de conformidad con la propuesta del Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, una vez cumplimentada la documentación según lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional, realizada mediante Resolución del Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación de fecha 22 de noviembre de 2010 (41 R/2010), dictada en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 1696 de la sesión de fecha 25/09/2008), del contrato administrativo especial de venta de vehículos calificados como residuos sólidos, a la mercantil DESGUACES GRANADA, S.L., que atendiendo al modelo de proposición se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y en los siguientes términos:

- -70 € por coche
- -10 € por moto
- -Punto de descontaminación ubicado en el Avenida de Andalucía s/n de Granada, frente al Depósito Municipal
- -Participación económica anual en las posibles campañas municipales de concienciación acerca de la recogida selectiva:

Participación en las campañas que el Ayuntamiento de Granada crea oportunas.

1.000 camisetas para el Ecoparque.

Realizar campañas para la recogida de vehículos

Segundo.- Acordar, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la notificación a los licitadores así como la publicación de la presente adjudicación definitiva."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintiocho de diciembre de dos mil diez**.



